

FECHA: martes 09 de septiembre del 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, “La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: “El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales....”

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los

órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte...”

En mérito de lo expuesto, el Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Lucha

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Lucha y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito del territorio nacional e impulsar programas de interés público y social.

Domicilio:

MEDELLIN

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 2904 de fecha junio 24 de 1967 expedida por la Gobernación del Valle del Cauca

NIT:

890310137 - 1

Periodo Estatutario:

Desde Noviembre 1º. de 2021 hasta Octubre 31 de 2025

Representante Legal:

FANNY MARGARITA ECHEVERRY ZULUAGA CC 42996630 de
MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Funciones del representante Legal:

1. Presidir las reuniones de la Asamblea. 2. Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración. 3. Presentar a la asamblea los informes de labores anualmente o cuando ésta lo solicite. 4. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los acuerdos y resoluciones, actas y demás documentos. 5. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación. 6. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. 7. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Fanny Margarita Echeverry Zuluaga	Presidente	CC	42996630
Jhon Jairo Benítez Pérez	Vicepresidente	CC	79488723
	Secretario	CC	
	Tesorera	CC	
Luis Felipe Ramírez Cárdenas	Vocal	CC	1016071831
	Vocal	CC	
Dina Marcela Ramos Villalva	Vocal	CC	1039089451

Comentarios:

Mediante radicado No. 2024ER0000818 de 2024, la señora Ana Talía Betancur David, remitió su carta de renuncia al cargo de Tesorera de la Federación Colombiana de Lucha. Mediante radicado No. 2024ER0014647 de 2024, el señor Franklin Edgar Correa Correa, remitió su carta de renuncia al cargo de Secretario de la Federación Colombiana de Lucha. Mediante radicado No. 2025ER0018404 de 2025, el señor Osman de Jesús

Mora Guisao, remitió su carta de renuncia al cargo de Vocal de la Federación Colombiana de Lucha.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Victor Freddy Ramírez Baena	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 111919-T
Yasmin Juliet Quintero Quintero	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 134470-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Rolando Gamarra Figueredo	CC	80100909
Humberto Vanegas Herrera	CC	79.361.759

Comentarios:

Se actualiza inscripción un integrante mediante resolución No.100 del 27 de febrero de 2025

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria de afiliados realizada el día 8 de febrero de 2010 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000279 del 16 de Abril de 2010.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000941 del 20 de Agosto de 2020, con una vigencia de 5 años contados desde el 28 de Agosto de 2020 hasta el 28 de Agosto de 2025 por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Calle 9B Sur No. 25-161 - Celular: 314-7005889, 313-7083954 - Correo Electrónico: fedeluchacol2@gmail.com

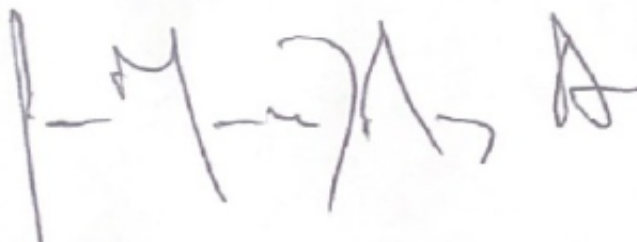
Municipio:

MEDELLIN

Anotación:

Última actualización realizada el 8 de julio de 2025.

En virtud de lo anterior, el suscrito Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 09 de septiembre del 2025.



Cesar Mauricio Rodriguez Ayala
Director(a) de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **890310137_9qgv3** en el siguiente enlace: <http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida>.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co